



VISTOS:

El oficio Vicerrectoral N° 1054/2014, remitiendo el proyecto de resolución que apruebe los modelos de convocatoria con los requisitos requeridos para concurso de méritos y examen de competencia, para adjudicación de cátedra en la U.A.G.R.M., en el marco de lo establecido en la resolución I.C.U. N° 086/2014; el Reglamento General del Profesor Universitario; el Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° del Reglamento General del Profesor Universitario, establece que los profesores ordinarios son los profesionales que ingresan a la cátedra de profesor después de haber cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento.

Que, el artículo 14° del Reglamento General del Profesor Universitario, establece que los profesores extraordinarios son los que ejercen funciones docentes y de investigación por un período de tiempo definido y bajo condiciones especiales. Serán designados por la instancia universitaria correspondiente y se clasifican en:

- a) Profesores interinos y suplentes
- b) Profesores invitados
- c) Profesores visitantes

Que, el Reglamento General del Profesor Universitario en su capítulo III, artículos 25°, 26° y 27° establece el régimen de ingreso y admisión a la carrera del profesor universitario.

Que, la Resolución Rectoral N° 433/2009 en su artículo 6° aprueba el modelo de convocatoria externa para concurso de méritos y evaluación de competencia, para postular a la cátedra universitaria.

Que, la resolución I.C.U. N° 061/2011 aprueba los lineamientos para establecer una metodología de asignación de carga horaria histórica a los docentes ordinarios.

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 004/2012 se aprueba el Reglamento para asignar grupo materia e incremento de carga horaria histórica, para los docentes ordinarios de la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

Que, el reglamento de la Resolución Rectoral N° 004/2012 establece en su capítulo III, artículos 12° y 13°, la convocatoria interna para docentes ordinarios y el procedimiento con los requisitos para este fin.

Que, el artículo 11° de la Resolución Rectoral N° 004/2012, establece que las autoridades facultativas no podrán incrementar la carga horaria a docentes, si tiene horas históricas priorizadas pendientes de regularizar, con profesores de sus asignaturas. Tampoco se podrá convocar a concurso de méritos y examen de competencia en los grupos materias del área. La Dirección de Acreditación y Gestión Académica debe coordinar con las autoridades facultativas.

Que, la Resolución N° 20/2013, del XII Congreso Nacional de Universidades aprueba las convocatorias a Concurso de Méritos y Examen de Competencia a todas las cátedras con docentes extraordinarios consolidados en un plazo no mayor a un semestre a partir de la fecha.



Que, la Resolución I.C.U. N° 086/2014 aprueba en su artículo 14°, párrafo I, las convocatorias internas en orden de prelación, en primera instancia se emitirá la Convocatoria Interna en su Primer Etapa para los profesores de la Facultad, posteriormente se emitirá la Convocatoria Interna en su Segunda Etapa, para los profesores de otras Facultades que cumplan con el perfil requerido para cada materia.

Que, en el artículo 14°, párrafo II de la resolución I.C.U. N° 086/2014 aprueba que las convocatorias externas únicamente podrán ser realizadas una vez han concluido las Convocatorias Internas en sus dos etapas.

Que, el artículo 14°, párrafo III de la Resolución I.C.U. N° 086/2014 mencionada que los profesores extraordinarios podrán participar en las convocatorias internas, en sus dos etapas, y en la convocatoria externa, cumpliendo así con el procedimiento de selección y admisión a la Carrera Docente de acuerdo al Reglamento del Profesor Universitario (artículos 25°, 26° y 27°).

Que, la Resolución del Ilustre Consejo Universitario N° 086/2014 amplía los alcances de la Resolución Rectoral N° 004/2012 estableciendo que en las convocatorias internas puedan presentarse los docentes extraordinarios.

Que, el artículo 14°, párrafo IV de la resolución I.C.U. N° 086/2014 indica que tanto para las convocatorias internas y externas, se deberá cumplir con las normas y condiciones establecidas en las Resoluciones del Ilustre Consejo Universitario N°061/2007, N°050/2011 y lo normado en el artículo 5° de la presente Resolución y las Resoluciones Rectorales de la U.A.G.R.M. N° 427/2008, N°433/2009 y la N°080/2011.

Que, a efectos de establecer el modelo de convocatorias internas y externas, en base a las normativas aprobadas en los párrafos precedentes, es necesario emitir una Resolución Rectoral específica para el efecto;

POR TANTO,

EL RECTOR, EN USO DE LAS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA U.A.G.R.M.;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los modelos de convocatoria para concurso de méritos y examen de competencia en la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno", adjuntos a la presente, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Convocatoria interna para docentes ordinarios y extraordinarios
- b) Convocatoria externa para postular a la docencia.

Artículo 2°.- Aprobar el procedimiento para las convocatorias mencionadas en el párrafo precedente:

I. CONVOCATORIAS INTERNAS



II. CONVOCATORIAS EXTERNAS

El procedimiento para este tipo de convocatorias es el establecido en el capítulo III del Régimen de Ingreso y Admisión a la carrera del profesor universitario del Reglamento General del Profesor Universitario y normativas vigentes mencionadas en el modelo de convocatoria que en anexo forma parte constitutiva de la presente Resolución.

Artículo 3°.- En cumplimiento al artículo 14° de la Resolución I.C.U. N° 86/2014 las convocatorias se realizarán de acuerdo al calendario académico, en orden de prelación en primera instancia la convocatoria interna en su primera etapa, para los profesores de la facultad posteriormente se emitirá la convocatoria interna en su segunda etapa, para los profesores de otras facultades que cumplan con el perfil requerido para cada materia, debiendo en ambas etapas dar curso al procedimiento normado en el artículo 2°, párrafo I) de la presente Resolución.

Artículo 4°.- La convocatoria interna en su segunda etapa, a convocarse para profesores de la Universidad de otras facultades, se publicará cuando se declare desierta la primera etapa, (convocatoria interna dentro de la Facultad), refrendada mediante informe del Tribunal de Concurso de Méritos, que constituirá la base para emitir la convocatoria interna en su segunda etapa.

Artículo 5°.- Podrán participar los docentes extraordinarios en las convocatorias internas, en sus dos etapas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14°, párrafo III, de la resolución I.C.U. N° 086/2014, sólo aquellos profesores que hubieran sido programados en el último semestre o año antes del período académico (semestral o anual) para el que se convoca el concurso de mérito y evaluación de competencia.

Artículo 6°.- Complementar el artículo 6° de la Resolución Rectoral N° 433/2009, anexando dentro de los requisitos el Certificado de Consanguinidad y Afinidad, en cumplimiento a lo determinado mediante Resolución I.C.U. N° 070/2010 y 50/2011 y Rectoral N° 80/2011.

Artículo 7°.- Encomendar el cumplimiento de la presente Resolución a las siguientes unidades: Vicerrectorado, Decanos, Vicedecanos, Directores de Carrera, Coordinadores Académicos, Dirección de Acreditación y Gestión Académica, Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Tecnología de Información y Comunicación, Departamento de Escalafón Docente y Departamento de Recursos Humanos.

Es dada en el despacho de Rectorado, del Edificio Central "Dr. Rómulo Herrera Justiniano" de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil catorce años.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Ing. Carlos Martínez Bonilla
SECRETARIO GENERAL


Lic. B. Saúl Rosas Ferrufino M.Sc.
RECTOR



DOCENTES ORDINARIOS	DOCENTES EXTRAORDINARIOS
<p>1.- El Director de Carrera hace la solicitud al decano con la certificación de la Dirección de Acreditación y Gestión Académica de la materia o grupo vacante y sobre la disponibilidad de horas. Esta solicitud debe contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">-Asignatura, sigla y contenido-Horas del programa de estudio-Perfil del docente-Fecha de inicio de clases-Fecha límite de presentación de documentos por parte de los profesores-Lugar de presentación de la documentación de los profesores postulantes <p>*En caso de que el Director de Carrera, no solicitara la convocatoria interna, en el tiempo establecido según el RGPU, el Decano la solicitará al Consejo Facultativo.</p>	
<p>2.- El Consejo Facultativo mediante resolución aprueba la convocatoria interna, la cual entrará en vigencia desde el momento en que la resolución es promulgada.</p>	
<p>3.- La convocatoria será publicada por la facultad en los medios de comunicación disponibles, la página web de la U.A.G.R.M., medios escritos de la Facultad, la universidad, Sala de Profesores, espacios visibles de la Decanatura, Vicedecanatura y Direcciones de Carrera.</p>	
<p>4.- Los profesores (ordinarios y extraordinarios) interesados en la convocatoria interna deberán solicitar con carta al Director de Carrera (*o Decano si corresponde de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del presente procedimiento) su postulación y adjuntar la documentación correspondiente, una vez publicada la convocatoria, según el modelo que en anexo forma parte constitutiva de la presente resolución.</p>	
<p>5.- A la finalización del plazo para la convocatoria interna el Director de Carrera vía Decanatura, solicitará al departamento de Escalafón Docente la actualización de los Méritos de los docentes ordinarios, los mismos que deberán ser reflejados en el Formulario de Evaluación de Méritos actualizado.</p>	<p>5.- A la finalización del plazo para la convocatoria interna el Director de Carrera vía Decanatura solicitará al departamento de Escalafón Docente el Formulario de Evaluación de Méritos y Examen de Competencia de los docentes extraordinarios, adjuntando la documentación correspondiente de acuerdo a normas vigentes.</p>
<p>6.- El Dpto. de Escalafón Docente remitirá el Formulario de los docentes ordinarios y extraordinarios, según corresponda, al Decano para proseguir con el trámite según normas.</p>	
<p>7.- Con los formularios de Evaluación de Méritos actualizado el Tribunal de Concurso de Méritos (RGPU capítulo III, del Régimen de Ingreso y Admisión a la carrera del profesor), procederá a certificar el puntaje obtenido por el postulante (docente ordinario).</p>	<p>7.- Con los formularios de Evaluación de Méritos y Examen de Competencia el Tribunal de Concurso de Méritos y de Examen de Competencia (R.G.P.U. capítulo III, del Régimen de Ingreso y Admisión a la Carrera del profesor), procederá a certificar los puntajes obtenidos por el postulante (docente extraordinario) en cada una de las evaluaciones (méritos y examen de competencia).</p>
<p>8.- El Tribunal determinará la adjudicación de la asignatura teniendo en cuenta las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">A) En caso de postularse al Concurso de Méritos únicamente docentes ordinarios, el Tribunal de Concurso de Méritos determinará la adjudicación de asignaturas de acuerdo al mayor puntaje obtenido entre los postulantes.B) En caso de postularse únicamente docentes extraordinarios, el Tribunal de Concurso de Méritos y Examen de Competencia podrá adjudicar las asignaturas al ganador del Examen de Competencia (Reglamento de Escalafón Docente).C) En caso de postularse para la misma asignatura docentes ordinarios y extraordinarios, el Tribunal de Concurso de Méritos y Examen de Competencia, deberá adjudicar la asignatura al profesional que obtuviera el mayor puntaje final, procediendo para tal efecto, de la siguiente manera:<ul style="list-style-type: none">C.1) Se procederá a la evaluación del examen de competencia a los tres docentes extraordinarios con mayor puntaje en Méritos (Art. 33 del Reglamento de Escalafón Docente), habilitando al ganador del Examen de Competencia para su evaluación con los docentes ordinarios postulantes a la asignatura.C.2) Se procederá a revisar los Formularios de Méritos Actualizado emitido por Escalafón Docente de los profesores ordinarios postulantes a la asignatura, habilitando como ganador al que obtenga el mayor puntaje.C.3) Se adjudicará la asignatura al docente ordinario o extraordinario que obtenga el mayor puntaje.	
<p>9.- Una vez concluida la evaluación, el tribunal deberá remitir al Decano de la Facultad un informe estableciendo el resultado de la adjudicación, con lo que se emitirá la Resolución Facultativa de adjudicación de cátedra</p>	
<p>10.- El Decano enviará la Resolución Facultativa de Adjudicación de Cátedra al Dpto. de Escalafón Docente para su correspondiente registro en sistema, de acuerdo al plazo establecido según reglamento.</p>	



MODELO DE CONVOCATORIA INTERNA A CONCURSO DE MÉRITOS PARA DOCENTES ORDINARIOS Y CONCURSO DE MÉRITOS Y EXAMEN DE COMPETENCIA PARA DOCENTES EXTRAORDINARIOS QUE POSTULAN A LA CÁTEDRAS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO

La Universidad "Autónoma Gabriel René Moreno", en el marco del Reglamento General del Profesor Universitario y normas internas vigentes, convoca a Docentes Ordinarios y Extraordinarios interesados en postular a la cátedra universitaria, en la Carrera de XXXX, correspondiente a la Facultad de xxxxxx, en la asignatura que a continuación se detalla:

Ejemplo: anexando el perfil

Nombre de asignatura	Sigla	Grupo	Horas	Perfil Profesional
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX

Convocatoria para postular a cátedra para el período académico: xxxx (según calendario académico)

Los interesados deben cumplir los siguientes requisitos:

DOCENTES ORDINARIOS

- 1.- Carta dirigida al director de la Carrera xxxx, (nombres y apellidos), indicando la materia a la que postula.
- 2.- Sobre manila (A) cerrado, indicando nombre completo y su categoría, con la siguiente documentación:
 - a) Currículum vitae actualizado incluyendo la dirección, teléfono y/o correo electrónico del postulante
 - b) Fotocopia legalizada de documentación nueva, para su evaluación en el Departamento de Escalafón Docente (documentos actualizados y legalizados) (Resolución Rectoral N° 004/2012)
 - c) Fotocopia de la cédula de identidad
 - d) Si corresponde el caso, Certificado sistematizado de RR.HH. que evidencie estar dictando clases en la U.A.G.R.M. antes del 2006 (para profesionales que ingresaron a la docencia antes del 2006 y deseen incrementar su carga horaria histórica y no recibieron liquidación de beneficios sociales).
 - e) Fotocopia simple de la Resolución del Consejo Facultativo, autorizando la convocatoria de la asignatura vacante.
 - f) Documentos que acrediten el cumplimiento del perfil profesional requerido para cada asignatura.
 - g) Declaración Jurada de Consanguinidad y Afinidad, a recabar en el Departamento de Recursos Humanos (Resolución I.C.U. N° 070/2010 y N° 050/2011 y Rectoral N° 080/2011)

DOCENTES EXTRAORDINARIOS

- 1.- Carta dirigida al señor Decano de la Facultad de xxxxxx, (nombres y apellidos), indicando la materia a la que postula.
- 2.- Sobre manila (A) cerrado, indicando nombre completo y su categoría, con la siguiente documentación:
 - a) Currículum vitae, incluyendo la dirección, teléfono y/o correo electrónico del postulante
 - b) Copia legalizada del título en provisión nacional a nivel licenciatura (reconocido por el sistema nacional de universidades públicas)
 - c) Copia legalizada del título de maestría en el área de especialidad afín y/o en Educación Superior (imprescindiblemente reconocido por el sistema nacional de universidades públicas)
*SI LA CONVOCATORIA ES EN PROVINCIA deberá solicitarse copia legalizada del título de diplomado en el área de especialidad afín o en Educación Superior.
 - d) Fotocopia de la cédula de identidad
 - e) Documentación que acredite experiencia profesional no menor a tres años
 - f) Certificado de programación académica emitido por la D.A.G.A., donde se establezca que fue programado en el último semestre o año antes del período académico (semestral o anual) para el que se convoca el concurso de mérito y evaluación de competencia.
 - g) Declaración Jurada de Consanguinidad y Afinidad, a recabar en el departamento de Recursos Humanos (Resolución I.C.U. N° 070/2010 y N° 050/2011 y Rectoral N° 080/2011)
 - h) Documentos que acrediten el cumplimiento del perfil profesional requerido para cada asignatura.
 - i) Fotocopia simple de la resolución del Consejo Facultativo, autorizando la convocatoria de la asignatura vacante.



3.- Sobre Manila (B) cerrado, indicando nombre completo, con la siguiente información:

- a) Presentación de un proyecto de investigación, sobre el tema de la materia a la que postula, el mismo que deberá contener: título, introducción (antecedentes, justificación, planteamiento del problema) marco teórico, objetivos y/o hipótesis, metodología (tipo de investigación, procedimientos, recursos para la recolección de datos, etc.), limitaciones del estudio; capitulaje probable, bibliografía
- b) Presentación de un proyecto de programa de la materia a la que postula, con el siguiente contenido:
 - ❖ Objetivos básicos de la asignatura
 - ❖ Contenido (unidades de aprendizaje)
 - ❖ Métodos y técnicas a emplearse
 - ❖ El sistema y el tipo de instrumento de evaluación del rendimiento académico del estudiante

La fecha límite para la recepción de documentos de los postulantes es hasta las 18:30 del dd/mm/aa, (esta fecha debe ser 15 días calendario después del último día de convocatoria), en las oficinas de la carrera de xxxxxx de la facultad, ubicadas en xxxxxx

El ingreso y admisión a la Carrera del Profesor Universitario se regirá de acuerdo a lo establecido por el Reglamento General del Profesor Universitario.

Mayor información llamar a los teléfonos: xxxxxxxxxxxx

Santa Cruz, Bolivia



**MODELO DE CONVOCATORIA EXTERNA A CONCURSO DE MÉRITOS Y EXÁMEN DE
COMPETENCIA PARA CÁTEDRAS EN LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO**

La Universidad "Autónoma Gabriel René Moreno", en el marco del Reglamento General del Profesor Universitario y normas internas vigentes, convoca a profesionales nacionales o extranjeros interesados en postular a la cátedra universitaria, en la carrera de XXXX, correspondiente a la Facultad de xxxxxxx, en las asignaturas que a continuación se detallan:
Ejemplo: anexando el perfil

Nombre de asignatura	Sigla	Grupo	Horas	Perfil Profesional
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX

Los interesados deben cumplir los siguientes requisitos:

1.- Carta dirigida al señor Decano de la Facultad de xxxxxxx, (nombre y apellido), indicando la materia a la que postula.

2.- Sobre Manila (A) cerrado, indicando nombre completo con la siguiente información:

- a) Currículum vitae respaldado, incluyendo la dirección, teléfono y/o correo electrónico del postulante
- b) Copia legalizada del título en provisión nacional a nivel licenciatura (reconocido por el sistema nacional de universidades públicas)
- c) Copia legalizada del título de maestría en el área de especialidad afín y/o en Educación Superior (imprescindiblemente reconocido por el sistema nacional de universidades públicas)
*SI LA CONVOCATORIA ES EN PROVINCIA deberá solicitarse copia legalizada del Título de Diplomado en el área de especialidad afín y/o en Educación Superior.
- d) Fotocopia de la Cédula de Identidad
- e) Documentación que acredite experiencia profesional no menor a tres años
- f) Si corresponde el caso, Certificado sistematizado de RR.HH. que evidencie haber dictado clases en la U.A.G.RM. antes del 2006 (para profesionales que ingresaron a la docencia antes del 2006 y deseen incrementar su carga horaria histórica y no recibieron liquidación de beneficios sociales)
- g) Declaración Jurada de Consanguinidad y Afinidad, a recabar en el Departamento de Recursos Humanos (Resolución I.C.U. N° 070/2010 y N° 050/2011 y Rectoral N° 080/2011)
- h) Documentos que acrediten el cumplimiento del perfil profesional requerido para cada asignatura.
- i) Copia u original de convocatoria publicada en prensa de circulación nacional.

3.- Sobre Manila (B) cerrado, indicando nombre completo, con la siguiente información:

- a) Presentación de un proyecto de investigación, sobre el tema de la materia a la que postula, el mismo que deberá contener: título, introducción (antecedentes, justificación, planteamiento del problema) marco teórico, objetivos y/o hipótesis, metodología (tipo de investigación, procedimientos, recursos para la recolección de datos, etc.), limitaciones del estudio; capitulaje probable, bibliografía.
- b) Presentación de un proyecto de programa de la materia a la que postula, con el siguiente contenido:
 - ❖ Objetivos básicos de la asignatura
 - ❖ Contenido (unidades de aprendizaje)
 - ❖ Métodos y técnicas a emplearse
 - ❖ El sistema y el tipo de instrumento de evaluación del rendimiento académico del estudiante

La fecha límite para la recepción de documentos de los postulantes es hasta las 18:30 del dd/mm/aa, (esta fecha debe ser 15 días calendario después del último día de convocatoria), en las oficinas de xxxxxxx de la facultad, ubicado en xxxxxxx

El ingreso y admisión a la Carrera del Profesor Universitario se registrará de acuerdo a lo establecido por el Reglamento General del Profesor Universitario.

Mayor información llamar a los teléfonos: xxxxxxxxxxx

Santa Cruz, Bolivia